

## REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 23 de mayo de 2016

### DISPOSICIONES EN EL PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>Decreto Supremo N° 034-2016-PCM (22/05/2016)</p>	<p>Declaran el Estado de Emergencia en once distritos de las provincias de Tambopata, Manu y Tahuamanu del departamento de Madre de Dios, por contaminación por mercurio en el marco de la Ley 29664 sobre Gestión de Riesgo y Desastres</p>	<p>Presidencia del Consejo de Ministros</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se declara el Estado de Emergencia en los distritos y provincias del departamento de Madre de Dios que se señalan en la norma, por la contaminación por mercurio, en el marco de la Ley N° 29664, sobre Gestión de Riesgo de Desastres, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación orientadas a reducir los efectos dañinos causados por dicha situación.</li> <li>- El Gobierno Regional de Madre de Dios y los Gobiernos Locales involucrados, según corresponda, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, entre otros, y demás instituciones y organismos del Estado involucrados, dentro de sus competencias, deben ejecutar las acciones inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación; acciones que pueden ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución y estén debidamente sustentadas.</li> </ul>
<p>Resolución Ministerial N° 151-2016-EF/53 (12/05/2016)</p>	<p>Fe de Erratas</p>	<p>Ministerio de Economía y Finanzas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante Oficio N° 1551-2016-EF/13.01, el Ministerio de Economía y Finanzas solicitó se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 151-2016-EF/53, "Normas Complementarias para la Aplicación del Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", publicada en la edición del 13 de mayo de 2016.</li> <li>- En la referida norma dice: "Artículo 6.- De la documentación La entidad deberá presentar, conjuntamente con su propuesta de CPE, además de los documentos señalados en las directivas emitidas por SERVIR y en los artículos 6 y 7 precedentes, los siguientes: (...)"</li> <li>- Se modificó de la siguiente forma: "Artículo 6.- De la documentación La entidad deberá presentar, conjuntamente con su propuesta de CPE, además de los documentos señalados en las directivas emitidas por SERVIR, los siguientes: (...)"</li> </ul> <p>Nota: La Resolución Ministerial N° 51-2016-EF/53 fue publicada en el Reporte de Normas Legales correspondiente al día 13 de mayo de 2016.</p>

## DISPOSICIONES EN LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Resolución N° 129-2016-CG (09/05/2016)	Fe de Erratas	Contraloría General	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante Oficio N° 00339-2016-CG/SGE, la Contraloría General de la República solicitó que se publique Fe de Erratas de la Resolución de Contraloría N° 129-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 010-2016-CG/GPROD "Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional" publicada en la edición del 10 de mayo de 2016.</li> <li>- Se corrigen los numerales 7.1.2.5 "Requisitos de la resolución del procedimiento sancionador", y el 7.2.26 "Normas de competencia", de la referida Directiva, de acuerdo a como se señala en la norma.</li> </ul> <p>Nota: La Resolución de Contraloría N° 129-2016-CG, fue publicada en el Reporte de Normas Legales correspondiente al día 10 de mayo de 2016.</p>